



MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 245
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10595**

Artículo 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz, ubicada en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, y en consecuencia modifícase el límite departamental entre los Departamentos Punilla y Santa María, de forma tal que el Radio Municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz aprobado por la presente Ley, quede íntegramente comprendido en el Departamento Punilla, todo de conformidad al plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla:

Polígono "Área Urbana", formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de sesenta y tres metros con diez centímetros (63,10 m), que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice N° 1 (N=6528732,3225 - E=4363748,8926), punto de inicio del Polígono, ubicado sobre el costado Este del coronamiento del Dique San Roque hasta llegar al Vértice N° 2 (N=6528678,5800 - E=4363781,3910), ubicado sobre el costado Norte de la Ruta Provincial N° 73 (Villa Carlos Paz - Córdoba).

Lado 2-3: de sesenta y seis metros con setenta y nueve centímetros (66,79 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 3 (N=6528666,3900 - E=4363847,0600), ubicado en la esquina Noroeste del predio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

Lado 3-4: de ciento quince metros con diez centímetros (115,10 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste hasta encontrar el Vértice N° 4 (N=6528551,6362 - E=4363856,4472).

Lado 4-5: de cuatrocientos sesenta y ocho metros con noventa centímetros (468,90 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 5 (N=6528083,7866 - E=4363887,4475).

Lado 5-6: de trescientos treinta y tres metros con veintisiete centímetros (333,27 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 6 (N=6527762,6339 - E=4363798,3886).

Lado 6-7: de quinientos cincuenta metros con quince centímetros (550,15 m), que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice N° 7 (N=6527215,4885 - E=4363855,8080).

Lado 7-8: de quinientos cuarenta y dos metros (542,00 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 8 (N=6526679,2194 - E=4363934,7278).

Lado 8-9: de quinientos ochenta y dos metros (582,00 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 9 (N=6526099,9928 - E=4363877,7125).

Lado 9-10: de trescientos ochenta y dos metros con ochenta centímetros (382,80 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10595..... Pag. 1
Decreto N° 1938..... Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1639..... Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 858..... Pag. 5
Resolución N° 857..... Pag. 5

continúa en pagina 2

Vértice N° 10 (N=6525717,7666 - E=4363898,8176).

Lado 10-11: de cuatrocientos ochenta y un metros con treinta y nueve centímetros (481,39 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 11 (N=6525237,5931 - E=4363932,9564).

Lado 11-12: de ciento veintinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (129,55 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N° 12 (N=6525128,3512 - E=4363863,3139).

Lado 12-13: de cuatrocientos cincuenta metros con cincuenta y tres centímetros (450,53 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 13 (N=6524761,4066 - E=4364124,7118).

Lado 13-14: de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con cinco centímetros (454,05 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 14 (N=6524318,2825 - E=4364025,7044).

Lado 14-15: de ciento veintiún metros con catorce centímetros (121,14 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 15 (N=6524199,2168 - E=4364048,0263).

Lado 15-16: de doscientos cuarenta y ocho metros con diecisiete centímetros (248,17 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 16 (N=6524147,3909 - E=4364290,7245).

Lado 16-17: de ciento setenta y cuatro metros con catorce centímetros (174,14 m), que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice N° 17 (N=6523983,9439 - E=4364350,8063).

Lado 17-18: de trescientos once metros con setenta y ocho centímetros (311,78 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 18 (N=6523673,7159 - E=4364319,7363).

Lado 18-19: de ciento treinta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (132,74 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 19 (N=6523610,5482 - E=4364202,9898).

Lado 19-20: de doscientos veintitrés metros con cuarenta centímetros (223,40 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 20 (N=6523388,6091 - E=4364228,4966).

Lado 20-21: de un mil novecientos veintidós metros con treinta y dos centímetros (1.922,32 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 21 (N=6521966,7335 - E=4362934,8259).

Lado 21-22: de trescientos dieciséis metros con dos centímetros (316,02 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N°

22 (N=6521928,0700 - E=4362621,1800).

Lado 22-23: de cuatrocientos setenta y ocho metros con quince centímetros (478,15 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 23 (N=6522361,8838 - E=4362420,1031).

Lado 23-24: de cuatrocientos cincuenta y dos metros con diez centímetros (452,10 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 24 (N=6522805,7776 - E=4362334,3675).

Lado 24-25: de seiscientos doce metros con cincuenta y siete centímetros (612,57 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 25 (N=6523417,8747 - E=4362310,4238).

Lado 25-26: de dos mil setecientos treinta y cinco metros con treinta y cuatro centímetros (2.735,34 m), que corre con dirección Noroeste cruzando la Autopista Córdoba-Carlos Paz "Justiniano Posse", continuando por el límite Sur de la Parcela 523781-310909 hasta arribar al Vértice N° 26 (N=6523641,3943 - E=4359584,2347).

Lado 26-63: que se extiende en una línea sinusoide con rumbo Sur, colindante con los loteos "Barmaimon y Pozzo B"; "José Muñoz-Barrio Las Malvinas"; "Barmaimon y Pozzo A"; "Miguel Muñoz C"; "Barrio Obrero"; "Miguel Muñoz B"; "Metzadour"; "Centro de Inquilinos"; "Bracamonte"; "Lopardo"; "Bracamonte"; "Las Rosas"; "Villa del Río"; "Villa Samuel Bustos"; "Villa Independencia" de Pedro Miguel Cichetti; "Villa Independencia" de Teresa Palacios de Carranza y "Villa Carlos Paz, Sol y Río", hasta llegar al Vértice N° 63 (N=6518211,623 - E=4357878,2453).

Lado 63-64: de quinientos noventa y un metros con setenta y nueve centímetros (591,79 m), que se prolonga con orientación Noroeste siguiendo el costado Norte de la Parcela 0202-0792, que es el límite del Radio Comunal de la localidad de San Antonio de Arredondo, hasta alcanzar el Vértice N° 64 (N=6518256,6053 - E=4357288,1661).

Lado 64-65: de un mil doscientos treinta y un metros con setenta centímetros (1.231,70 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste siguiendo el costado Norte de la Parcela 0202-0792 hasta encontrar el Vértice N° 65 (N=6518444,3053 - E=4356070,8561).

Lado 65-66: de ciento un metros con noventa centímetros (101,90 m), que se proyecta con sentido Noreste siguiendo el costado Noroeste de la Ruta Provincial N° 14 y el límite del Radio Comunal de la localidad de San Antonio de Arredondo, hasta localizar el Vértice N° 66 (N=6518533,7453 - E=4356119,6461).

Lado 66-67: de quinientos veinticuatro metros con sesenta centímetros (524,60 m), que corre con dirección Noroeste siguiendo el costado Norte del Camping hasta arribar al Vértice N° 67 (N=6518620,5053 - E=4355602,2461).

Lado 67-68: de ciento cincuenta y cuatro metros con veinte centímetros (154,20 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 68 (N=6518763,4353 - E=4355660,2461).

Lado 68-69: de ciento veintisiete metros con veinte centímetros (127,20 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 69 (N=6518867,8553 - E=4355732,9361).

Lado 69-70: de ciento noventa y seis metros con treinta centímetros (196,30 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste cruzando el río San Antonio hasta encontrar el Vértice N° 70 (N=6519058,9768 - E=4355777,5590).

Lado 70-71: de quinientos dieciséis metros con noventa centímetros (516,90 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 71 (N=6519224,5853 - E=4355287,8561).

Lado 71-72: de doscientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros (248,51 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 72 (N=6519363,1637 - E=4355345,6621).

Lado 72-73: de quinientos veinte metros con cuarenta y ocho centí-

viene de tapa

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 406..... Pag. 6

Resolución N° 407..... Pag. 6

Resolución N° 378..... Pag. 7

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 60..... Pag. 7

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 92..... Pag. 8

Resolución N° 84..... Pag. 8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 340..... Pag. 9

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

Resolución N° 40..... Pag. 10

Resolución N° 42..... Pag. 11

metros (520,48 m), que se extiende con rumbo Noroeste siguiendo una línea imaginaria paralela a cuarenta metros (40,00 m) al Noreste de calle Teniente Vásquez, hasta llegar al Vértice N° 73 (N=6519848,5707 - E=4355270,2577).

Lado 73-74: de cuarenta y siete metros con dieciocho centímetros (47,18 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 74 (N=6519846,6716 - E=4355228,7409).

Lado 74-75: de doscientos noventa y dos metros con ochenta y cinco centímetros (292,85 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste siguiendo el límite del Radio Comunal de la localidad de San Antonio de Arredondo, hasta encontrar el Vértice N° 75 (N=6519662,9052 - E=4355044,0775).

Lado 75-76: de ciento treinta metros (130,00 m), que se proyecta con sentido Noroeste lindando al Sudeste con el Aeródromo hasta localizar el Vértice N° 76 (N=6519755,2369 - E=4354952,1943).

Lado 76-77: de cuatrocientos quince metros con ochenta y siete centímetros (415,87 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 77 (N=6519493,7231 - E=4354689,4040).

Lado 77-78: de ciento cuarenta y dos metros (142,00 m), que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice N° 78 (N=6519401,3914 - E=4354781,2872).

Lado 78-79: de setecientos ochenta y seis metros con trece centímetros (786,13 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 79 (N=6518857,1602 - E=4354234,3994).

Los Lados 75-76, 76-77, 77-78 y 78-79 lindan al Sudeste con el Aeródromo de Villa Carlos Paz.

Lado 79-79a: de un mil ochocientos cuarenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.843,39 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por una línea colindante al Sur con las Parcelas 2023-1779 y 202-0985, siguiendo en parte el límite del Radio Comunal de la localidad de San Antonio de Arredondo y en parte con el Radio Comunal de la localidad de Mayu Sumaj, hasta encontrar el Vértice N° 79a (N=6519417,5742 - E=4352459,2408).

Lado 79a-79b: de un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros con veinte centímetros (1.447,20 m), que se proyecta con sentido Sudoeste colindante al Sur con parte de la Parcela 202-0985 y las Parcelas 202-0984 y 202-0983 hasta localizar el Vértice N° 79b (N=6519254,2164 - E=4351021,2945).

Lado 79b-79c: de doscientos ocho metros con cincuenta centímetros (208,50 m), que corre con dirección Noroeste siguiendo el límite del Radio Comunal de la localidad de Villa Icho Cruz, coincidiendo con el lado Norte del río San Antonio, hasta arribar al Vértice N° 79c (N=6519327,4363 - E=4350826,0593).

Lado 79c-79d: de doscientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros (245,10 m), que se extiende con rumbo Sudoeste siguiendo el límite del Radio Comunal de la localidad de Villa Icho Cruz coincidiendo con el río San Antonio, hasta llegar al Vértice N° 79d (N=6519243,5165 - E=4350595,8047).

Lado 79d-80: de trescientos cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (352,80 m), que se prolonga con orientación Sudoeste siguiendo el límite del Radio Comunal de la localidad de Tala Huasi hasta alcanzar el Vértice N° 80 (N=6519231,3243 - E=4350243,2201).

Lado 80-81: de un mil setecientos cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (1.741,40 m), que se desarrolla con orientación Norte siguiendo el costado Este de la Parcela 0202-0118 hasta encontrar el Vértice N° 81 (N=6520972,7015 - E=4350256,2443).

Lado 81-82: de cuatrocientos setenta y dos metros con ochenta centímetros (472,80 m), que se proyecta con sentido Oeste siguiendo el costado Norte de la Parcela 0202-0118 hasta localizar el Vértice N° 82 (N=6520961,7294 - E=4349783,5979).

Lado 82-83: de un mil trescientos noventa y tres metros con cuarenta centímetros (1.393,40 m), que corre con dirección Oeste siguiendo el costado Norte de la Parcela 0202-0118 hasta arribar al Vértice N° 83 (N=6520962,9219 - E=4348390,2174).

Lado 83-84: de novecientos treinta y tres metros con diez centímetros (933,10 m), que se extiende con rumbo Norte siguiendo el costado Este de las Parcelas 0202-1476 y 0202-1380 hasta llegar al Vértice N° 84 (N=6521895,9647 - E=4348384,1668).

Lado 84-85: de un mil doscientos cuarenta metros con cincuenta centímetros (1.240,50 m), que se prolonga con orientación Norte siguiendo el costado Este de la Parcela 0202-1380 hasta alcanzar el antiguo camino de Las Minas, donde se encuentra el Vértice N° 85 (N=6523136,4129 - E=4348381,4065).

Lado 85-86: que se desarrolla por una línea sinusoide con trayectoria Noreste colindante con el antiguo camino de Las Minas, hasta encontrar el cruce con la Ruta Provincial N° 24, donde se emplaza el Vértice N° 86 (N=6523876,3528 - E=4350649,5742).

Lado 86-87: que se proyecta por una línea sinusoide con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 87 (N=6523554,2180 - E=4352476,3929).
Lado 87-88: que corre con dirección Noreste en una línea sinusoide siguiendo el eje de vaguada del arroyo Las Catitas hasta alcanzar el Vértice N° 88 (N=6524545,9260 - E=4353239,2484).

Lado 88-89: de seiscientos diecisiete metros con veinte centímetros (617,20 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 89 (N=6525080,4714 - E=4353547,8721).

Lado 89-90: de cuatrocientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros (487,50 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 90 (N=6525550,3696 - E=4353677,7708).

Lado 90-90a: de cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (57,50 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 90a (N=6525605,9240 - E=4353692,7947).

Lado 90a-90b: de ciento cincuenta metros con sesenta centímetros (150,60 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 90b (N=6525754,1326 - E=4353719,6383).

Lado 90b-90c: de sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (64,90 m), que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el costado Este

del Radio Comunal de la localidad de Cabalango, hasta llegar al Vértice N° 90c (N=6525818,5955 - E=4353727,4957).

Lado 90c-90d: de treinta y dos metros con cuarenta centímetros (32,40 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 90d (N=6525850,7053 - E=4353731,9700).

Lado 90d-90e: de ciento veinte metros con veinte centímetros (120,20 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 90e (N=6525969,4834 - E=4353750,5337).

Lado 90e-90f: de setenta y un metros con noventa centímetros (71,90 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta encontrar el Vértice N° 90f (N=6526041,0557 - E=4353757,6979).

Lado 90f-91: de ciento once metros con sesenta centímetros (111,60 m), que corre con dirección Noreste siguiendo el costado Este del Radio Comunal de la localidad de Cabalango, hasta arribar al Vértice N° 91 (N=6526151,5454 - E=4353773,2580) ubicado sobre la margen Sur del arroyo Los Chorrillos.

Lado 91-92: que se extiende en una línea sinusoide recorriendo la ribera Sur del arroyo Los Chorrillos y culminando en la coincidencia con el Radio Comunal de la localidad de Cabalango y en el comienzo de la coincidencia con el límite Sur del Radio Comunal de la localidad de Estancia Vieja, hasta llegar al Vértice N° 92 (N=6525925,8595 - E=4354505,9042).
Lado 92-93: de noventa y nueve metros con veintidós centímetros (99,22 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 93 (N=6525891,7114 - E=4354599,0624).

Lado 93-94: de noventa y siete metros con dieciséis centímetros (97,16 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 94 (N=6525935,9538 - E=4354685,5659).

Lado 94-95: de trescientos metros con setenta y ocho centímetros (300,78 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 95 (N=6525813,1392 - E=4354960,1294).

Lado 95-96: de doscientos setenta y un metros con noventa y siete centímetros (271,97 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 96 (N=6526083,5312 - E=4354989,3653).

Lado 96-97: de trescientos diez metros con un centímetro (310,01 m), que se extiende con rumbo Este cruzando el arroyo Los Chorrillos hasta llegar al Vértice N° 97 (N=6526051,8549 - E=4355297,7511).

Lado 97-98: que se prolonga en una línea sinusoide siguiendo la ribera del arroyo Los Chorrillos hasta alcanzar el Vértice N° 98 (N=6526100,1098 - E=4355696,9410).

Lado 98-99: de ochenta y cinco metros con veinte centímetros (85,20 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 99 (N=6526175,5682 - E=4355657,3703).

Lado 99-100: de sesenta y dos metros con cuarenta centímetros (62,40 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 100 (N=6526224,2326 - E=4355618,3107).

Lado 100-101: de cuarenta y nueve metros con un centímetro (49,01 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 101 (N=6526269,5116 - E=4355637,0599).

Lado 101-102: de treinta y tres metros con veintidós centímetros (33,21 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 102 (N=6526296,5685 - E=4355656,3202).

Lado 102-103: de ochenta y seis metros con ochenta y seis centímetros (86,86 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 103 (N=6526383,0771 - E=4355648,5276).

Lado 103-104: de cien metros con setenta y cuatro centímetros (100,74 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 104 (N=6526476,3697 - E=4355686,5509).

Lado 104-105: de treinta metros con sesenta y siete centímetros

(30,67 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 105 (N=6526496,1497 - E=4355709,9839).

Lado 105-106: de noventa y nueve metros con cincuenta y tres centímetros (99,53 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 106 (N=6526593,1826 - E=4355732,1457).

Lado 106-107: de cincuenta y siete metros con ochenta y un centímetros (57,81 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 107 (N=6526646,3461 - E=4355754,8506).

Lado 107-108: de ciento treinta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (134,73 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 108 (N=6526606,3561 - E=4355883,5065).

Lado 108-109: de ciento dos metros con setenta y cinco centímetros (102,75 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 109 (N=6526687,3490 - E=4355946,7388).

Lado 109-110: de ciento treinta y nueve metros con seis centímetros (139,06 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 110 (N=6526739,9994 - E=4355818,0344).

Lado 110-111: de nueve metros con treinta centímetros (9,30 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 111 (N=6526748,5219 - E=4355821,7569).

Lado 111-112: de cuarenta y cinco metros con treinta y cuatro centímetros (45,34 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 112 (N=6526787,3010 - E=4355798,2643).

Lado 112-113: de cuarenta y cuatro metros (44,00 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 113 (N=6526787,3975 - E=4355754,2644).

Lado 113-114: de nueve metros con treinta y cuatro centímetros (9,34 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 114 (N=6526780,9533 - E=4355747,5037).

Lado 114-115: de sesenta y tres metros con catorce centímetros (63,14 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 115 (N=6526815,3526 - E=4355694,5571).

Lado 115-116: de cincuenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (55,48 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 116 (N=6526856,9500 - E=4355731,2634).

Lado 116-117: de ciento veintinueve metros con siete centímetros (129,07 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 117 (N=6526923,1373 - E=4355620,4513).

Lado 117-118: de sesenta y tres metros con veinte centímetros (63,20 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 118 (N=6526960,0747 - E=4355569,1702).

Lado 118-119: de cuatrocientos diez metros con treinta y nueve centímetros (410,39 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 119 (N=6527308,8152 - E=4355785,5127).

Lado 119-120: de noventa y ocho metros con treinta y siete centímetros (98,37 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 120 (N=6527267,8902 - E=4355874,9632).

Lado 120-121: de trescientos diez metros con cincuenta y siete centímetros (310,57 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 121 (N=6527572,6442 - E=4355934,7905).

Lado 121-122: de veintinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (29,45 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 122 (N=6527595,2093 - E=4355915,8736).

Lado 122-123: de seiscientos veinticuatro metros con noventa y siete centímetros (624,97 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 123 (N=6528178,4477 - E=4355691,3198), punto que coincide con el vértice del Radio Comunal de la localidad de Estancia Vieja.

Lado 123-124: de sesenta y dos metros con veintidós centímetros (62,22 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 124 (N=6528240,1809 - E=4355683,5327).

Lado 124-125: de doscientos cincuenta y nueve metros con sesenta y nueve centímetros (259,69 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 125 (N=6528497,7898 - E=4355716,3280).

Lado 125-126: de un mil doscientos sesenta y siete metros con veintinueve centímetros (1.267,29 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 126 (N=6528018,3633 - E=4356889,4364).

Lado 126-127: de un mil doscientos dos metros con cuarenta y dos centímetros (1.202,42 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 127 (N=6528185,2799 - E=4358080,2156).

Lado 127-128: de setecientos dieciséis metros con sesenta centímetros (716,60 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 128 (N=6527917,7025 - E=4358744,9841).

Lado 128-129: que se desarrolla en una línea sinusoide siguiendo el límite del Lago San Roque hasta encontrar el Vértice N° 129 (N=6528674,5715 - E=4363771,2861), ubicado sobre el costado Sur de la Ruta Provincial N° 73 (Villa Carlos Paz - Córdoba) en su intersección con el coronamiento del paredón del Dique San Roque.

Lado 129-130: de sesenta y tres metros con veinticinco centímetros (63,25 m), que se proyecta en una línea curva hasta localizar el Vértice N° 130 (N=6528729,0222 - E=4363739,6067), emplazado sobre el costado Oeste del coronamiento del paredón del Dique San Roque.

Lado 130-1: de nueve metros con ochenta y cinco centímetros (9,85 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar nuevamente al Vértice N° 1, cerrando de esta manera el Polígono "Área Urbana" del Radio Municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz, que ocupa una superficie de ocho mil doscientos noventa y tres hectáreas, nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados (8.293 ha, 9.723,00 m²).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón N° 1: X=6519325,4900 - Y=4355667,5400.

Mojón N° 2: X=6523702,2500 - Y=4357680,8100.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FDO.: DANIEL ALEJANDRO PASSERINI, VICEPRESIDENTE - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1938

Córdoba, 17 de diciembre de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.595, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - GERARDO GABRIEL GARCIA, FISCAL DE ESTADO ADJUNTO A/C DE LA FISCALIA DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 1639**

Córdoba, 13 de diciembre de 2018

VISTO: La Nota N° DEIP01-871254050-918 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de cinco (5) cargos vacantes de Inspector de Escuelas Primarias, en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 1006/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 1006/18 se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria

respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2532/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 18 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Primaria, en relación a declarar la vacancia de cinco (5) cargos de Inspector de Escuelas Primarias, en el ámbito de dicho organismo, cuya medida fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 1006/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 858**

Córdoba, 12 de diciembre de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la implementación de la propuesta "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria", Cohorte 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 326/2017, emitida por esta Secretaría de Educación se dispuso aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la propuesta "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria";

Que la mencionada Especialización es una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos que cumplimenta con las formalidades, los requisitos técnicos, legales y pedagógicos y con las pautas reglamentarias que al respecto establece el Consejo Federal de Educación;

Que se procede a autorizar la implementación de la mencionada propuesta, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la

expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 1451/18 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio;

Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORIZAR la propuesta "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria"; con una certificación intermedia "Actualización Académica en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria", que fuera aprobada por Resolución N° 326/2017 de esta Secretaría de Educación; en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y los Institutos Asociados que se Mencionan en el Anexo I que con diecinueve fojas forma parte de la presente, con una carga horaria actualización académica 220 horas reloj, especialización docente de nivel superior 500 horas reloj de cursado y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2018.-

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. –

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

Resolución N° 857

Córdoba, 12 de diciembre de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación implementación de distintos

Seminarios, a realizarse en el período 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que los Seminarios detallados en la presente Resolución constituyen una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos;

Que los Seminarios establecen una propuesta que permite al docente desarrollar estrategias didácticas para afrontar la tarea áulica, como así también promueve la adquisición de herramientas que posibiliten prácticas de tipo colaborativo sustanciales para la tarea docente en las escuelas;

Que está destinado a docentes en actividad en escuelas de educación primaria de gestión estatal;

Que se procede a autorizar la implementación de los aludidos Seminarios, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes;

Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°- APROBAR el Seminario "La Enseñanza de la Matemática en la Educación Primaria" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo I compuesto de dos fojas.-

Art. 2°- APROBAR el Seminario "La Enseñanza de la Lengua y Literatura en la Educación Primaria" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo II compuesto de tres fojas.-

Art. 3°- APROBAR el Seminario "La Enseñanza de las Ciencias Sociales en la Educación Primaria" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo III compuesto de tres fojas.-

Art. 4°- APROBAR el Seminario "La Enseñanza de las Ciencias Na-

turales en la Educación Primaria" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo IV compuesto de dos fojas.-

Art. 5°- APROBAR el Seminario "Geometría y su Enseñanza en la Educación Primaria" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo V compuesto de dos fojas.-

Art. 6°- APROBAR el Seminario "Entre los discursos sociales y los tipos textuales: Aportes para la enseñanza de la comprensión y la producción de textos" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo VI compuesto de dos fojas.-

Art. 7°- APROBAR el Seminario "Las Sociedades a través del tiempo: Enseñar sobre las nociones de patria y nación en el período de construcción del estado nacional" con una carga horaria de 20 horas, a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo VII compuesto de tres fojas.-

Art. 8°- APROBAR el Seminario "Conceptos y problemas relevantes para la enseñanza de las Ciencias Naturales" a realizarse en el período 2018 que se indica en el Anexo VIII compuesto de dos fojas

Art. 9°- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 406

Córdoba, 13 de diciembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-058997/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obran constancias relacionadas con el concurso del cargo vacante N° 68 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COORDINACIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, de este Ministerio, en los términos de la convocatoria llevada a cabo a través de la Resolución N° 268/2015.

Que la Jefatura de Área Recursos Humanos de este Ministerio adjunta Resolución Serie "W" 003473/18 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante la cual se acuerda al señor Raúl Osvaldo Barud, quien fuera el único concursante en el Orden de Mérito al cargo vacante aludido, la jubilación ordinaria prevista en la Ley N° 8024.

Que por lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 774/2018,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR fracasado el concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir el cargo N° 68 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COORDINACIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, de este Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 407

Córdoba, 13 de diciembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-058991/2015.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones obran constancias

relacionadas con el concurso del cargo vacante N° 62 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de este Ministerio, en los términos de la convocatoria llevada a cabo a través de la Resolución N° 268/2015.

Que la Jefatura de Área Recursos Humanos de este Ministerio adjunta Resolución Serie "W" 004122/18 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante la cual se acuerda a la señora Teresa del Valle Pirez, quien fuera la única concursante en el Orden de Mérito al cargo vacante aludido, la jubilación ordinaria prevista en la Ley N° 8024, la que fuera aceptada en forma definitiva a partir del día 1° de octubre de 2018 por Resolución Ministerial N° 346/18.

Que por lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 775/2018,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° DECLARAR fracasado el concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir el cargo N° 62 SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN DE DEUDA ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de este Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 378

Córdoba, 28 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-071472/2018, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.507, como así también de ajustes en el Plan de Inversiones Públicas que forman parte de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de octubre de 2018 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 133 a N° 150 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 22 a N° 25 de la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración y los Documentos de Modificación al Plan de

Obras Públicas N° 137, 144 y 148.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 737/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las Adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de octubre de 2018 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- y en los Documentos de Modificación al Plan de Obras Públicas, los que como Anexos I y II con tres (3) fojas útiles cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 60**

Córdoba, 07 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0463-069590/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia fiel de la Resolución N° 048/18 de esta Secretaría, mediante la cual se adjudicara la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000075 realizada para la provisión de pisos vinílicos, extraíbles y recuperables y zócalos para el primer piso de la sede de la

Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 750 de esta ciudad, a favor de la firma GUMMA S.R.L., (CUIT N° 30-63725315-4).

Que obra nota de la Dirección de Infraestructura y Descentralización de la que surge que, por razones de necesidad y conveniencia, no resulta de utilidad en la instancia la adquisición del objeto de dicho procedimiento.

Que la Jefatura de Área Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Coordinación Operativa, adjunta copia de la Orden de Compra N° 2018/000145 (Estado: visada), informando a fs. 81 que la misma fue notificada al proveedor junto con el acto administrativo correspondiente mediante el sistema SUAF.

Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la rescisión de la contratación oportunamente adjudicada por los motivos expresados precedentemente, a cuyo fin se deberán efectuar los ajustes contables que

resulten menester por parte de la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo requerido por la Dirección de Jurisdicción de Infraestructura y Descentralización, lo informado por el Área Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 81 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 685/2018,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° RESCINDIR la contratación efectuada con la firma GUM-

MA S.R.L. (CUIT N° 30-63725315-4), adjudicada por Resolución N° 048/18 de esta Secretaría, para la provisión de pisos vinílicos, extraíbles y recuperables y zócalos para el primer piso de la sede de la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 750 de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2° AUTORIZAR al Servicio Administrativo de este Ministerio a realizar los ajustes contables pertinentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 92

Córdoba, 11 de diciembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0034-091668/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona mediante Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2018/000113 la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno en la ciudad de La Falda sito en calle 25 de Mayo N° 520.

Que a fs. 26 el Área Contrataciones informa que al generar el proceso de la mencionada Subasta Electrónica no hubo ofertas válidas recibidas, lo que demuestra que el presupuesto oficial no es acorde al valor de mercado por el servicio, por lo que solicita dejar sin efecto la subasta de referencia.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los Artículos 4° del Decreto N° 969/18, 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 y 7 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares–, lo informado por el Área Contrataciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 746/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2018/000113 realizada con el objeto de la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno en la ciudad de La Falda sito en calle 25 de Mayo N° 520, atento a lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 84

Córdoba, 05 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0424-070576/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de mobiliario para el salón de usos múltiples de este Ministerio sito en Avenida Concepción Arenal N° 54, de esta ciudad.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas re-

cibadas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas GRUPO PETIRIBI S.A., que cotiza un precio de \$ 1.138.980.- y MORATTO S.R.L. que cotiza un precio de \$ 1.285.493.-

Que a fs. 33 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma GRUPO PETIRIBI S.A., donde se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 35 obra Constancia de Notificación a la firma GRUPO PETIRIBI S.A. en la que se le notifica que atento a no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma, se considera desistida su oferta.

Que a fs. 36 se incorpora Constancia de Notificación a la firma MORATTO S.R.L. en la que se la emplaza para que en el término de dos (2) días hábiles acompañe la documentación requerida en las condiciones de contratación.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida

en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que la presentación de la oferta por parte de la firma GRUPO PETIRIBI S.A. significó la aceptación de todas las estipulaciones contractuales por lo que podrá instruirse a la Dirección General de Coordinación Operativa para que tome debida razón de haber incurrido en la causal de rechazo y la remisión de copias de las presentes actuaciones al Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, para su conocimiento a mérito de las previsiones del Anexo V del Decreto N° 305/04, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que a fs. 46 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde rechazar la oferta presentada por la firma GRUPO PETIRIBI S.A. atento a no haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida por pliegos, incurriendo en la causal de rechazo descripta en el artículo 21 inciso a) del Pliego de Condiciones de Contratación – Generales y Particulares y adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000099 a la firma MORATTO S.R.L.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 21, 22 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículos 4.3 y 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Artículo 64 de la Ley N° 5350 T.O. 6658, Orden de Compra N° 2018/000169 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 84/18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 668/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR la oferta presentada por la firma GRUPO PETIRIBI S.A. (C.U.I.T. 30-71148349-3) atento a no haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida por pliegos, incurriendo en la causal de rechazo descripta en el artículo 21 inciso a) del Pliego de Condiciones de Contratación – Generales y Particulares.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000099, realizada con el objeto de la adquisición de mobiliario

para el salón de usos múltiples de este Ministerio sito en Avenida Concepción Arenal N° 54, de esta ciudad, a favor de la firma "MORATTO S.R.L." (C.U.I.T.30-71587195-1), por el Renglón N° 1 "MOBILIARIO PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES", por el ítem "Mesa Ratona madera Melamina Bi Color" por dos unidades a un precio total de \$ 6.400.-; por el ítem "Silla Salón de Eventos modelo capitoné tipo Portantino" por 150 unidades a un precio total de \$ 665.250.-; por el ítem "Mesa Break" por 2 unidades a un precio total de \$ 57.000.-; por el ítem "Mesa Redonda Plegable salón de eventos apta p/ 10 personas diámetro 1,70" por 15 unidades a un precio total de \$ 191.250.-; por el ítem "Tachos residuos chapa" por 5 unidades a un precio total de \$ 2.150.-, por el ítem "Silla sala de capacitación, Modo india Trineo tipo Portantino" por 21 unidades a un precio total de \$ 121.926.-; por el ítem "Silla Lactario; Modelo BARI WOOD tipo Portantino" por 2 unidades a un precio total de \$ 14.676.-; por el ítem "Perchero de pie" por 3 unidades a un precio total de \$ 4.113.-, por el ítem "Banqueta Break" por 8 unidades a un precio total de \$ 32.256.-; por el ítem "Mueble Guardado Bajo" por 1 unidad a un precio de \$ 12.260.-; por el ítem "Tabiquería divisorio madera melamina – pared" por 2 unidades a un precio total de \$ 4.032.- y por el ítem "Sillas Operativas" por 30 unidades a un precio total de \$174.180.-, lo que hace un total general por todos los ítems de \$ 1.285.493.- IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con diecisiete (17) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.285.493.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 158-000, como sigue: \$ 2.150, a la Partida 2.08.01.00 "Productos para Limpieza"; \$ 1.279.311.- a la Partida 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" y \$ 4.032.- a la Partida 11.05.00.00 "Instalaciones" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 340

Córdoba, 09 de octubre de 2018

VISTO: este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 401/2018, la contratación por Compulsa Abreviada del "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Sanitaria" y la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y MURO DE CONTENCIÓN EN EL NUEVO PARQUE COSTANERA NORTE DE RÍO CUARTO, ubicado en Barrio Banda Norte – LOCALIDAD DE RÍO CUARTO – DEPARTAMENTO: RIO CUARTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la firma DAJOR S.A., por la suma de \$ 6.039.268,93.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial por la suma de \$ 5.040.795,00, a valores del mes de marzo de 2018, con un plazo de ejecución de cien (100) días.

Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, habiendo presentado propuestas las empresas DAJOR S.A., CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. y CRIVIFA S.A. dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417.

Que obra en autos Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, conforme lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1823/2016, en el que se indica que la propuesta de

la firma DAJOR S.A. por la suma de \$ 6.039.268,93, que representa un porcentaje del 19,80%, por encima del Presupuesto Oficial actualizado, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas, conforme el análisis legal, técnico y económico-financiero efectuado.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000519, en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción del Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1419/2017 y modificatorios.

Que obra Dictamen N° 408/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, entiende que puede contratarse por compulsas abreviadas la ejecución de los trabajos de que se trata con la firma DAJOR S.A., en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1823/2016, reglamentario de la precitada Ley y conforme las disposiciones del Decreto N° 30/2018.

Que asimismo, dicha asesoría jurídica manifiesta también que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente al Registro de Constructores de Obra Pública de la contratación dispuesta por el presente instrumento legal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 - segundo párrafo del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 408/2018 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE por Compulsas Abreviadas el "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Sanitaria" y la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y MURO DE CONTENCIÓN EN EL NUEVO PARQUE COSTANERA NORTE DE RÍO CUARTO, ubicado en Barrio Banda Norte – LOCALIDAD DE RÍO CUARTO – DEPARTAMENTO: RIO CUARTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la firma DAJOR S.A. (CUIT N° 33-71105729-9), por la suma de Pesos Seis Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Noventa y Tres Centavos (\$ 6.039.268,93).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Noventa y Tres Centavos (\$ 6.039.268,93) según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N°2018/000519, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

Resolución N° 40

Córdoba, 22 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0711-144274/2018 del registro de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de compensaciones de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2018.

Que por Decreto 150/04 y modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, o fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión, incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una resolución mensual.

Que en el mes de junio del año 2018 se autorizaron las compensaciones Nros. 03 y 04 correspondientes a la Jurisdicción 101-Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo- Unidad Administrativa 209-Fuerza Policial Antinarcotráfico, conforme con los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario au-

torizados por el suscripto.

Que las modificaciones encuadran en las disposiciones legales vigentes, los arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la FPA bajo el número 36/2018 y en uso de las atribuciones;

EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO RESUELVE

Artículo 1° FORMALÍZANSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondientes al mes de junio de 2018 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuestos e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: TEC SUP FRANCISCO ADRIAN SALCEDO, JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

[ANEXO](#)

Resolución N° 42

Córdoba, 30 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0711-145174/2018 del registro de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de compensaciones de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2018.

Que por Decreto 150/04 y modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, o fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión, incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una resolución mensual.

Que en el mes de julio del año 2018 se autorizaron las compensaciones Nros. 05 y 06 correspondientes a la Jurisdicción 101-Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo- Unidad Administrativa 209-Fuerza Policial Antinarcostráfico, conforme con los Documentos de Modificación de Crédito

Presupuestario autorizados por el suscripto.

Que las modificaciones encuadran en las disposiciones legales vigentes, los arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la FPA bajo el número 38/2018 y en uso de las atribuciones;

**EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALÍZANSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondientes al mes de julio de 2018 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuestos e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: TEC SUP FRANCISCO ADRIAN SALCEDO, JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)